

Resolución de Presidencia

N°024-2022-INGEMMET/PE

Lima, 24 MAR. 2022

VISTOS: El Memorando N° 0107-2022-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorando N° 0062-2022-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración e Informe N° 0062-2022-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0086-2022-INGEMMET/GG-OA-UF de la Unidad de Financiera, el Informe N° 014-2022-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0067-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0116-2021-INGEMMET/PE de fecha 29 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0118-2021-INGEMMET/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional-POI Anual 2022 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, el apartado 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, por su parte el apartado iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "(...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";



Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de enero de 2022, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo Anexo N° 1- "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los pliegos del Gobierno Nacional" se establece como límite máximo para el Pliego 221 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET el importe de S/ 2'000.000.00 (Dos Millones y 00/100 soles);



Que, por Resolución de Presidencia N° 094-2021-CONCYTEC-P de fecha 14 de setiembre de 2021, se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, entre las cuales se encuentra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET con un monto aprobado de S/ 230,144.00 (Doscientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 soles), para el Proyecto de investigación básica denominado: "EVALUACIÓN DEL PERMAFROST Y LA COBERTURA NIVAL EN LOS VOLCANES COROPUNA Y CHACHANI Y SU RELACIÓN CON EL NIÑO-OSCILACIÓN SUR (PERMAFROST-ENSO)", el mismo que de acuerdo su cláusula cuarta del Contrato N° 081-2021-FONDECYT tiene un plazo de ejecución de 24 meses, que se contabilizan desde el primer día de efectuado el primer desembolso a favor de la entidad ejecutora;



Que, con Memorando N° 0107-2022-INGEMMET/DGAR de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, se remiten los Informes N° 01-2022-INGEMMET/DGAR/PMA y N° 02-2022-INGEMMET/DGAR/PMA, en la que solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal para la ejecución de gastos del Proyecto de investigación básica denominado: "EVALUACIÓN DEL PERMAFROST Y LA COBERTURA NIVAL EN LOS VOLCANES COROPUNA Y CHACHANI Y SU RELACIÓN CON EL NIÑO-OSCILACIÓN SUR (PERMAFROST-ENSO)" en el ejercicio 2022, por un monto total de S/ 223,800.00 (Doscientos veinte y tres mil ochocientos y 00/100 soles), de los cuales corresponde a gastos corrientes la suma de S/ 113,800.00 (Ciento trece mil ochocientos y 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 0062-2022-INGEMMET/GG-OA de fecha 16 de febrero de 2022, la Oficina de Administración, conforme al Informe N° 0062-2022-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, solicita disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de la planilla de pensiones de la Entidad que asciende al importe total de S/ 4,036,376.12 (Cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y seis y 12/100 soles), el cual resulta insuficiente por S/ 1'450,880.12 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y 12/100 soles) para cubrir el



financiamiento de los pagos de las obligaciones de los Pensionistas, establecido en el Cronograma Anual Mensualizado para el pago de las remuneraciones y pensiones en la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01;

Que, con Memorando N° 0086-2022-INGEMMET/GG-OA-UF de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad Financiera informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre 2021 de las diferentes fuentes de financiamiento con que cuenta el INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 0014-2022-INGEMMET/GG-OPP de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0126-2022-INGEMMET/GG-OPP-PRES, mediante el cual señala que de acuerdo a las Actas del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de enero de 2020 y al 28 de febrero de 2021, sesionadas los días 04 de febrero de 2020 y 18 de marzo de 2021, el mencionado comité acordó tener programado para el año 2022 cumplir con los pagos requeridos en las sentencias de los pensionistas del INGEMMET; el cual se seguirá ejecutando durante el presente periodo de acuerdo al presupuesto disponible; por lo que el referido comité solicita la incorporación de saldo de balance 2021 por el importe de S/ 435,319.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos diecinueve y 00/100 soles);

Que, asimismo, en el precitado informe se emite opinión favorable para la incorporación de saldos de balance 2021 en el presupuesto institucional del año fiscal 2022 del Pliego 221 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en el ejercicio fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 1'450,880.12 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y 12/100 soles) para cubrir los pagos de las obligaciones de los pensionistas de la entidad durante el año 2022; en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/ 113,800.00 (Ciento trece mil ochocientos y 00/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: "Evaluación del Permafrost y la Cobertura Nival en los Volcanes Coropuna y Chachani y su relación con el Niño-Oscilación Sur (Permafrost-Enso)", proveniente del FONDECYT y en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 435,319.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos diecinueve y 00/100 soles) para cumplir con las obligaciones derivadas de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante Informe N° 0067-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la incorporación de saldos de balance 2021 en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2022, por la suma de por la suma de S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles) en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el año fiscal 2022 provenientes de saldos de balance por el monto de S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: "Evaluación del Permafrost y la Cobertura Nival en los Volcanes Coropuna y Chachani y su relación con el Niño-Oscilación Sur (Permafrost-Enso)", para cubrir los pagos de las obligaciones de los pensionistas durante el año 2022 y para cumplir



con las obligaciones derivadas de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución programadas para el presente año;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria"; y, en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

APROBAR la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 221 - Instituto, Geológico Minero y Metalúrgico para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

1 886 200

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

113 800

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

UNIDAD EJECUTORA : 189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin producto



ACTIVIDAD : Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados
 Gasto Corriente:
 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales **1 450 881**
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto



ACTIVIDAD : Investigación en Geodesia y Geología orientada a Prevención de Desastres
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente:
 2.3 Bienes y Servicios **113 800**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente:
 2.5 Otros gastos **435 319**



TOTAL EGRESOS 2 000 000
 =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Destino

Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el año fiscal 2022 conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, son destinados para el pago de la Planilla de Pensiones, el desarrollo del proyecto denominado: "Evaluación del Permafrost y la Cobertura Nival en los Volcanes Coropuna y Chachani y su relación con el Niño-Qscilación Sur (Permafrost-Enso)" y para el pago de Sentencias Judiciales de cosa juzgada.

Artículo 4.- Remisión al MEF

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y comuníquese.



.....
PhD. Luis Felix Mercado Pérez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

